



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 019-2023-MDS

Socabaya, 21 de marzo del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2023, por Unanimidad y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Oficio N° 1119-2022-GRA/GGR con N° de Registro 19053-2022, el Informe N° 052-2023-MDS/A-GM-GDU de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 056-2023-MDS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 369-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio N° 1119-2022-GRA/GGR con N° de Registro 19053-2022 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Arequipa Mg. Jorge Luis Sudla Medina, en cuanto al Expediente Técnico del "Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal en el sector 1 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa", señala que la Municipalidad Distrital de Socabaya, a través de su formuladores, no viene cumpliendo con un correcto levantamiento de observaciones, por este motivo el citado Gobierno Regional solicita el traslado de responsabilidades de formulación para levantar las observaciones del expediente técnico mencionado.

Que, mediante el Informe N° 052-2023-MDS/A-GM-GDU Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que, teniéndose en consideración lo señalado mediante el Oficio N° 1119-2022-GRA/GGR, se elabore el Convenio entre el Gobierno Regional de Arequipa y al Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante el Informe Legal N° 056-2023-MDS-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que con Informe N° 693-2022-GRA/GRSLP el Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa Arq. Rosendo Huamán Mescco informa en cuanto al estado situacional de la evaluación del expediente técnico del proyecto en mención. La Oficina de Asesoría Jurídica ha elaborado el proyecto de convenio para la coejecución entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución del Proyecto mencionado, estableciéndose entre los compromisos y obligaciones del mencionado Gobierno Regional levantar las observaciones y aprobar el expediente técnico mencionado, debiendo dicho Convenio ser aprobado por el Pleno del Concejo Municipal mediante Acuerdo, en Sesión de Concejo Municipal. Por los fundamentos esgrimidos la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión legal que se apruebe el proyecto de convenio ya mencionado.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de marzo del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO PARA LA COEJECUCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 1 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA", II ETAPA, CON CODIGO ÚNICO UNIFICADO N° 2309768.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto la suscripción del Convenio mencionado

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a Gerencia de Desarrollo Urbano y a Oficina de Asesoría Jurídica y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del Gobierno Regional de Arequipa y de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
BOG. César Elías MOSCOSO ROJAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE